



ciudad hecha de enagenacion a Censo de unas de las Puertas del Palacio atendido la resolucion del Excmo. Ayuntamiento de esta Municipalidad en el que consta la oposicion de los Labradores y Ganaderos de la presente Villa por Juan Hon Camaras su vecino. En vista el Ayuntamiento su cumplimiento y que se haga saber al Teniente para los efectos consiguientes.

En este estado se hizo presente que en el solar llamado de del Cuartel finca de estos Papios se ha abierto indebidamente una ventana de lino a otro sitio por donde colindante de una casa en que vive la visita de la Municipalidad que es un grave perjuicio en la serbidumbre que pudiera constituirse con otra abertura en contra de estos Papios cuyos Administracion y conservacion le tiene fijados las Ley, Acordos se haga saber al referido que en un termino breve se cumpla y ostruya la indicada ventana pues que de lo contrario se adaptaran al efecto las medidas convenientes.

Asi lo acordaron los P. D. del Ayuntamiento y firmaron de que Certifico =

Caquela
 Fontana
 Campo
 Clemente
 Carro
 Camero

